



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

SECRETARIA D'ESTAT
D'HISENDA D' PRESSUPOSTS I
GASTOS

SECRETARÍA DE ESTADO DE
HACIENDA DE PRESUPUESTOS Y
GASTOS

INTERVENCIÓ GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓ DEL ESTAT

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

INTERVENCIÓN REGIONAL
ILLES BALEARS

INTERVENCIÓN REGIONAL
ILLES BALEARS

**Consortio Universitario del Centro
Asociado de la UNED de les Illes Balears
Ejercicio 2015
Intervención Regional en Illes Balears
Informe de Auditoría de Cuentas**

CORREO ELECTRÓNICO:

IRBalears@igae.minhap.es

c/ Gaspar Sabater, 3
07010 - Palma
Tel: 971 62.71.03
Fax: 971 72.59.03




INDICE

<u>I. INTRODUCCIÓN</u>	2
<u>II. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO</u>	2
<u>III. OPINIÓN</u>	3
<u>IV. ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINION</u>	4



I. INTRODUCCIÓN

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Intervención Regional en Illes Balears, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria ha auditado las cuentas anuales del Consorcio Universitario del Centro Asociado de la UNED de les Illes Balears, que comprenden, el balance de situación a 31 de diciembre de 2015, la cuenta de resultado económico-patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha.



El Director del Consorcio Universitario del Centro Asociado de la UNED de les Illes Balears es responsable de la formulación de cuentas anuales de la entidad de acuerdo con el marco de información financiera que se detalla en la nota 3 de la memoria adjunta y en particular de acuerdo con los principios y criterios contables, asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas cuentas anuales estén libres de incorrección material.

Las cuentas anuales a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por el Consorcio Universitario del Centro Asociado de la UNED de les Illes Balears el día 04 de marzo de 2016 y fueron puestas a disposición de esta Intervención Regional el día 07 de abril de 2016.

II. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.



Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.

III. OPINIÓN

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Consorcio Universitario del Centro Asociado de la UNED de les Illes Balears a 31 de diciembre de 2015, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.



IV. ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN

IV.1. PÁRRAFOS DE ÉNFASIS

Llamamos la atención sobre la inclusión de la siguiente información que figura en la memoria de las cuentas anuales.

INMUEBLES: Tal y como se menciona en el apartado IV. Normas de valoración, de la Memoria adjunta, el Centro Universitario Asociado de la UNED en les Illes Balears desarrolla sus actividades en inmuebles cedidos de forma gratuita y por un periodo de 25 años por el Ayuntamiento de Palma de Mallorca. (no se hace mención alguna en la Memoria a las cesiones de los locales al Consorcio en Ibiza y Menorca)

Si bien el Centro dispone de la documentación que acredita dicha cesión de uso, en sus estados financieros, balance y cuenta de resultados no figura contabilizado importe alguno, al no disponer de una valoración fiable que permita su adecuado registro.

PROFESORES TUTORES: Según se detalla en la nota I.C.A. 7.4 de la Memoria adjunta, el Centro Asociado contaba con 140 profesores tutores. A ese respecto, los artículos 3º y 5º del Real Decreto 2005/1986, de 25 de septiembre, sobre régimen de la función tutorial en los Centros Asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, indican lo siguiente:

“La realización de las funciones señaladas en el artículo 2º no se considera como desempeño de un puesto de trabajo o actividad a efectos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en las condiciones establecidas en el presente Real Decreto, y siempre que no suponga una dedicación superior a las 75 horas anuales”. De acuerdo con la documentación aportada por el Centro Universitario Asociado de la UNED de les Illes Balears 25 profesores tutores podrían sobrepasar las horas establecidas.

“La vinculación de los profesores tutores con los Patronatos de los Centros Asociados se entenderá equiparada a la de los becarios de docencia e investigación



de las Fundaciones. Dicha vinculación, por su propia naturaleza, tendrá carácter discontinuo y temporal”.

El registro de los importes abonados a los profesores que han colaborado durante el ejercicio 2015 se recoge en las cuentas del grupo 6 / capítulo 1, atendiendo a los criterios para la determinación del precio abonado a razón de 51,95€ por tutoría / hora hasta el mes de octubre, y de 53 € a partir del mes anterior, y de la naturaleza jurídico económica del servicio prestado.

Las cuestiones en los párrafos de este apartado no afectan a la opinión.

Palma, a 07 de julio de 2016

LA INTERVENTORA REGIONAL EN ILLES BALEARS